



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Posgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 6 de agosto de 2015  
**EXPEDIENTE N° 10.359/2012**

**R-DNAT-2015 N° 1.057**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Pamela Tatiana FIERRO; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Res. R-DNAT-2014 N° 1899 – Art. 2° (fs. 126 a 127) se solicita a la Doctorando presente fotocopia autenticada por Escribano Público o Autoridad de esta Facultad del Programa y Bibliografía del Curso de Posgrado “EPISTEMOLOGIA”;

Que a fs. 131 a 138 obra Nota N° 1928/15, en la que la Doctorando presenta documentación del Curso de Posgrado: “Traducción y Lecto-Comprensión de Textos Técnico Científicos en Inglés” y solicita acreditación del mismo para dar cumplimiento al requisito de Idioma Inglés exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 139 a 146 obra Nota N° 1929/15, interpuesta por la Doctorando conjuntamente con su Director de Tesis, Dr. Julio J. KULEMEYER, y Codirectora, Dra. Liliana C. LUPO, a la que adjuntan Informe de Avance 2011-2015;

Que a fs. 147 a 167 obra Nota N° 1930/15, presentada por la Doctorando, a la que adjunta la documentación requerida por Res. R-DNAT-2014 N° 1899 – Art. 2° y solicita acreditación de Cursos de Posgrado;

Que a fs. 168 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: “...1- **Aprobar el Informe de Avance 2015 presentado a fs. 139-146;** 2- **NO dar por cumplido el requisito de idioma Inglés, dado que de los comprobantes presentados a fs. 131-138 se deduce que no se cumple con lo requerido por el artículo 23 incisos 6 y 7 del Reglamento vigente;**

3- **Aceptar y otorgar créditos por el siguiente curso de Postgrado aprobado: “Paisajes del Noroeste Argentino y sus interpretaciones paleoambientales” (fs. 159-161) 40 horas: 4 créditos. Se deja aclarado que no se acepta el otro curso presentado, dado que con los créditos obtenidos por el presente curso sumarían 35.6 créditos en total con los ya aprobados anteriormente, por tanto se dá por cumplido con los 35 créditos requeridos en cursos de postgrado (artículo 24 del Reglamento vigente);**

4- **Dar por cumplido a lo solicitado a fs. 129, en relación a la presentación de Programa y Bibliografía del curso de Postgrado Epistemología, documentación que la tesista presenta a fs. 148-158.”;**

Que a fs. 169 rola Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 170 luce Despacho de Consejo y Comisiones N° 822/15, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inciso 30

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Informe de Avance 2015 presentado por la Doctorando Lic. Pamela Tatiana FIERRO (fs. 139 a 146), por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 2°.- NO DAR POR CUMPLIDO** el requisito de Idioma Inglés, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas a fs. 168 y a lo establecido en la Res. C.S. 247/12 – Artículo 23 – Inc. 6 y 7 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas.



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

**EXPEDIENTE N° 10.359/2012**

**R-DNAT-2015 N° 1.057**

**ARTICULO 3°.- ACREDITAR** a la Doctorando el Curso de Posgrado:

- "Paisajes del Noroeste Argentino y sus interpretaciones paleoambientales" – Aprobado. 40 (cuarenta) horas. 4 (cuatro) créditos. (fs. 159 a 161).

**ARTICULO 4°.- DAR POR CUMPLIDA** la carga horaria de Cursos de Posgrado, exigida por el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. C.S. N° 247/12), por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 5°.- DAR POR CUMPLIDA** la presentación de la documentación solicitada según Res. R-DNAT-2014 N° 1899 – Art. 2°, por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 6°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 7°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales